INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 84/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS"

CONTRATO N° 146/2022

S & C INGENIERIA S.R.L.

ID: 396.741

AÑO 2022

CONTRATO Nº 146/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA S & C INGENIERÍA S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S & C INGENIERÍA S.R.L., con RUC Nº 80010569-9**, domiciliada en la calle Avda. Rca. Argentina N° 1926 (Asunción – Paraguay), representado por el **Señor Hector Nicolás Acosta Saldivar, con Cédula de Identidad Nº 4.270.244,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 27, de fecha 25 de Setiembre de 2019, pasada ante la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 099-015/21, de fecha 25 de noviembre de 2021, y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 022-025/2022, de fecha 11 de abril de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2088/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **396.741.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 84/2020**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 012-015/21 de fecha 02 de febrero de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por C.A. Nº 099-015/21, de fecha 25 de noviembre de 2021, y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 022-025/2022, de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 843.450.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

S&C INGENIERIA S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Pecio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
Lote 1 –Indumentarias Ignifugas									
1	46181508-001	Campera ignifuga (catona) (color Rojo)	9	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	9.750.000	87.750.000
2	46181508-002	Pantalón ignifugo (color Rojo)	9	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	9.750.000	87.750.000
3	46181508-001	Campera ignifuga (catona) (color Rojo Azul Oscuro)	30	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	11.175.000	335.250.000
4	46181508-002	Pantalón ignifugo (color Rojo Azul Oscuro)	30	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	11.090.000	332.700.000
MONTO TOTAL									**843.450.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entregas:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación: La firma adjudicada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ba... Presidente Consejo de Administración

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

deberá entregar la totalidad de los equipos en los lugares indicados en el plazo de hasta 90 (noventa) días calendarios a contar a partir de la fecha de **Orden de inicio de recepción de los bienes.**

La Orden de inicio de recepción de los bienes será emitida como máximo a los 7 (siete) días de la firma del contrato debidamente firmado y sellado por el Departamento de Prevención de Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento. Para los Equipos de Protección Personal (Todo el lote 1, Lote 2 los ítems 1 al 5, 7, 8, 10 y 11) la firma adjudicada deberá confeccionar una Planilla donde incluirá los siguientes datos de cada funcionario: Nombre, Apellido y las medidas tomadas según el rango de medidas de cada marca y equipo. Esta planilla deberá estar debidamente firmado por cada funcionario afectado. Para la entrega de los equipos deberá merecer la aprobación del Dpto. de Prevención de Incendios el cual tendrá amplias facultades para el rechazo de los mismos si no hayan cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas La contratante deberá contar con un **Acta de Conformidad de Recepción de los Equipos** donde se realizarán las anotaciones de los bienes recibidos la cual estará firmado y sellado por un personal autorizado de la firma adjudicada y por el Departamento de Prevención de Incendios que certifique la recepción de los bienes.

Esta **Acta** será confeccionada por el Departamento de Prevención de Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento. Los Equipos de Protección Personal Personal (Todo el lote 1, Lote 2 los ítems 1 al 5, 7, 8, 10 y 11) deberán contar con una **Garantía Técnica** de por lo menos 6 meses a ser contados desde la emisión del **Acta de Recepción Parcial**.

Al finalizar el periodo de garantía técnica se emitirá un **Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía.**

Los Equipos Electrónicos del lote 2, el ítem 9 y todo el lote 3 deberán contar con una **Garantía Técnica** de por lo menos 12 meses a ser contados desde la emisión del **Acta de Recepción Parcial**.

Al finalizar el periodo de garantía técnica se emitirá un **Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía.**

Se emitirá un **Acta de Recepción Parcial** por la entrega de la totalidad de los equipos debidamente firmado y sellado por un representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios – Dirección de Mantenimiento.

El **Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía técnica** se emitirá como máximo a los 7 días de finalizar el periodo de Garantía, la cual estará firmada y sellada por un personal autorizado de la firma adjudicada y por el Departamento de Prevención de Incendios.

Se emitirá un **Acta de Recepción Final** al culminar el periodo de garantía de los Equipos adquiridos debidamente firmado y sellado por un representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios – Dirección de Mantenimiento.

Las inspecciones y Pruebas serán como se indica a continuación: Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 días a ser contados desde la fecha de recepción de los equipos para la elaboración del **Acta de Recepción Parcial** que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago del servicio efectuado. La Contratante podrá requerir al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato. La contratante podrá rechazar los bienes que no pasen las pruebas de buen funcionamiento o que no se ajusten a las normas establecidas en el contrato. El proveedor tendrá que reemplazar los bienes rechazados sin ningún costo para la contratante, en un plazo de 48hs posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: Para aquellos bienes que no satisfacen las exigencias del administrador, el plazo para reemplazarlos es de 48 (cuarenta y ocho) hs contados desde la notificación por parte del Instituto. Para aquellos productos que deban ser importados, la firma adjudicada tendrá desde la notificación por parte del Instituto, un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para comunicar y justificar el producto de importación el cual le habilitará el plazo para

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ortigalia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

reemplazar los bienes que no deberá superar los 30 (treinta) días hábiles contados desde la notificación por parte del Instituto.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento – Dpto. Prevención de Incendios.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente **Licitación Ad Referéndum** realizará vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

Para el pago del 90%:

a) El noventa por ciento (90%) del Precio del contrato podrá ser solicitado cuando el contratista cuente con el Acta de Recepción Parcial de los Bienes y el Acta de Conformidad de recepción de los Equipos elaborado por el Administrador de Contratos.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
7. Copia de la Orden de inicio de recepción de los bienes, emitido y debidamente firmado por el Jefe de Dpto. de Prevención de Incendios.
8. Acta de Conformidad de recepción de los Equipos, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
9. Acta de Recepción Parcial debidamente firmado y sellado por un representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios – Dirección de Mantenimiento.
10. Notas de remisión de los bienes entregados, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los bienes entregados con las firmas correspondientes.

Para el cobro del 10%:

b) El diez por ciento (10%) del Precio del contrato podrá ser solicitado cuando el contratista cuente con el Acta de Recepción Final de los Bienes y el Acta de Conformidad de cumplimiento de la Garantía Técnica elaborado por el Administrador de Contratos.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Aranda
Presidente
Consejo de Administración

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

5. Acta de recepción final de los bienes, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de Conformidad de cumplimiento de la Garantía Técnica elaborado por el Administrador de Contratos.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
8. Copia de la Orden de inicio de recepción de los bienes, emitido y debidamente firmado por el Jefe de Dpto. de Prevención de Incendios.
9. Notas de remisión de los bienes entregados, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los bienes entregados con las firmas correspondientes.
10. Conformidad de cumplimiento de la Garantía Técnica.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 1301802347.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Para todo el Lote N° 1 y del Lote N° 2 los ítems N° 1 al N° 8, N° 10 y N° 11, el tiempo de garantía de los bienes es de 6 (seis) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Parcial. Para el ítem N° 9 del Lote N° 2 y todo el Lote N° 3, el tiempo garantía de los bienes es de 12 (doce) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Parcial.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bu[illegible] Araújo
Presidente
Consejo de Administración

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **19 (diecinueve) meses**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bado Aranda Presidente Consejo de Administración

&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..07.. del mes de ....junio..... del año 2022.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

S&C Ingeniería S.R.L.
RUC: 80010569-9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Hugo Enrique Arias
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Normativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2022 de fecha 11 de abril de 2022 146/22

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-025/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 099-015/2021 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 626/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 092/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio, de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; y la solicitud de rectificación parcial del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 099-015/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 099-015/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, por Memorando de fecha 28 de marzo de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 28 de marzo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, el presente Informe Rectificatorio, se realizó a fin de subsanar el precio unitario del Lote N° 1, Ítem N° 3, establecido en el Acta de Sesión Pública Virtual. Resolución DNCP/N° 1399/20, Art. 55°;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 21 de marzo de 2022, el Comité Evaluador, solicitó a la firma S&C INGENIERÍA S.R.L., aclarar el precio unitario del Lote N° 1, Ítem N° 3, conforme al Acta Sesión Pública Virtual. Resolución DNCP/N° 1399/20 Art. 55°;

Que, por Nota de fecha 23 de marzo de 2022, la firma S&C INGENIERÍA S.R.L., aclaró que el precio unitario del Lote N° 1, Ítem N° 3, es de G. 11.175.000.- (Guaraníes once millones ciento setenta y cinco mil), IVA Incluido, conforme se registra en el Acta Virtual;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Base y Condiciones;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio de fecha 28 de marzo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 099-015/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que los demás artículos y partes de la Resolución C.A. N° 099-015/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

DONDE DICE:

S&C INGENIERIA S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
Lote 1 –Indumentarias Ignifugas									
1	46181508-001	Campera ignifuga (catona) (color Rojo)	9	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	9.750.000	87.750.000
2	46181508-002	Pantalón ignifugo (color Rojo)	9	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	9.750.000	87.750.000
3	46181508-001	Campera ignifuga (catona) (color Rojo Azul Oscuro)	30	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	11.193.333	335.799.990
4	46181508-002	Pantalón ignifugo (color Rojo Azul Oscuro)	30	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	11.090.000	332.700.000
MONTO TOTAL (GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA)									843.999.990

MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE 1 + LOTE 2 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 84/20 "ADQUISICIÓN DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL IPS" ID N° 396.741.-'son Gs. 1.678.839.990 (Guaraníes Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa).-

DEBE DECIR:

S&C INGENIERIA S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
Lote 1 –Indumentarias Ignifugas									
1	46181508-001	Campera ignifuga (catona) (color Rojo)	9	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	9.750.000	87.750.000
2	46181508-002	Pantalón ignifugo (color Rojo)	9	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	9.750.000	87.750.000
3	46181508-001	Campera ignifuga (catona) (color Rojo Azul Oscuro)	30	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	11.175.000	335.250.000
4	46181508-002	Pantalón ignifugo (color Rojo Azul Oscuro)	30	Unidad	TEXPORT	AUSTRIA	Unidad	11.090.000	332.700.000
MONTO TOTAL									843.450.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE 1 + LOTE 2 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 84/20 "ADQUISICIÓN DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL IPS" ID N° 396.741 son Gs. 1.678.290.000 (Guaraníes Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa Mil).-

Leticia P. Ramírez M.
Abogada
Mat. N° 19.782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 19.05.2022
Hora: 15:54:13

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 2088/22

Fecha de Emisión 18.05.2022

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2021.-

AÑO 2022

Nro. P.A.C. 396741

Modalidad LPN SBE N° 84/2020

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G395	30	1	99	1	MATERIAL PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO	34.870.000.000	34.870.000.000	5.041.237.178	0	2.000.000	24.177.666.920	24.179.666.920	4.807.645.902
1	1	0	2	G536	30	1	99	1	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	34.870.000.000	34.870.000.000	5.041.237.178	0	93.500.000	24.177.666.920	24.271.166.920	4.807.645.902
													Total PAC	**95.500.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

6d07219acfb6dbff4a3a95281908712f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1694413

Conste que el Proveedor S & C INGENIERIA S.R.L., con RUC 80010569-9, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-02-2022	11-02-2032	25-02-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-02-2022	16-02-2023	17-02-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	30-01-2020		31-05-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	09-05-2022	09-11-2022	12-05-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	09-05-2022	09-11-2022	12-05-2022	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	20-01-2022	31-07-2022	28-01-2022	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	25-09-2019		11-06-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	29-03-1994			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06-11-2009			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	16-11-1994
Cantidad de Empleados:	54	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Certificado de Quiebras en línea

S Y C INGENIERIA S.R.L.-

Número Documento: 80010569-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-59441.-

Certificado de Anotaciones Personales

S Y C INGENIERIA S.R.L.-

Número Documento: 80010569-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1755624.-

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 27320

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**33663**
RUC	80010569-9
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-1549
RAZÓN SOCIAL	S & C INGENIERIA SRL
NOMBRE FANTASÍA	S & C INGENIERIA SRL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ING.EN SIST.DE SEG.-VENTA.DE SIST.DE SEG.Y CONTROL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	SAN RAFAEL Nº 450
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1997-12-03**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-06-02**
FECHA. DE VTO.	**2022-09-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.06.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Asunción, 20 de Abril del 2022

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL IPS - AD REFERENDUM 2021"

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **S&C INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80010569-9** cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución, y actualmente mantiene vigente la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente Guaraníes N°: **0000001301802347**

La misma posee a su favor una línea de crédito no comprometida de hasta la suma de USD 150.000, para atender los requisitos en materia de flujo de fondos que demande el contrato del proyecto mencionado.

El otorgamiento de dichas facilidades crediticias estará sujeto a las disponibilidades del Banco y las garantías que nuestro Cliente finalmente pueda ofrecer en tal instancia para el cumplimiento de sus eventuales obligaciones

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)

Raquel Dirks
Gestor Comercial
Banca de Empresas e Instituciones
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Edgar Vergara
Jefe de Operaciones Administrativas y Comerciales
BEI/BAG
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1477640

NRO. CERTIFICADO: 338902

FECHA EMISION: 17-05-2022

VENCIMIENTO: 14-06-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010569

Nro. Certificado: 338902

Razon Social: S & C INGENIERIA SRL

Actividad(es): INSTALACIONES ELECTRICAS
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Fecha de Inscripcion: 17-11-1994

Cantidad de Asegurados: 54

Nro. Patronal(es): 0505-82-1135 - 0002-82-1549 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4169034244 , Cons.: 19

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270135255061

FECHA 30/05/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010569	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	S & C INGENIERIA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/06/2022 NÚMERO DE CONTROL : 89760893

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800105698976089 3